Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, presentó solicitud para que se le concediera acceso al expediente digital. A despacho para que provea. Medellín, once (11) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 **- 2019 – 00313-** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandada	Apoyos Industriales S.A., William Fernando Yarce Maya y Luz Marina de Fátima Villa de Yarce
Auto Sustanciación (140)	**Accede solicitud comparte acceso al expediente digital- Requiere parte demandante**

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en vista de que la solicitud elevada por el apoderado judicial del FNG es razonable y se encuentra ajustada a derecho, esta dependencia judicial procederá a compartir el enlace, con la respectiva autorización, para acceder al expediente digital del expediente digital con radicado 05001 31 03 006 2019 00313 00. Lo anterior, a fin de que la parte actora tenga acceso a los documentos necesarios para gestionar la notificación de la parte demandada conforme los parámetros insertos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En vista de lo anterior, se reitera el requerimiento a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada, con los mecanismos previstos en el Código General del Proceso y/o en el Decreto 806 de 2020. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda. El término de los treinta (30) días comenzará a correr una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/02/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **023** .

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO